

la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— El Jefe de Negociado, URE 26/01, Celso Escalera Villar.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2600245315	1191 A	1191 ALAMILLO GONZALEZ, JAIME	CARRERO BLANCO4	LOGROÑO	92-0033	23338
1	2600236681	0991 A	0292 ALAMILLO GONZALEZ, JUAN CARLOS	CARRERO BLANCO4	LOGROÑO	92-0048	289447
1	2600144536	0590 A	0592 ALVAREZ LACA, GREGORIO	VALDEGASTEA, 74	LOGROÑO	92-0005	1627453
1	2600232160	1090 A	0391 ASCORBE MARTINEZ, JUAN MANUEL	G. BERCEO, 8-6º	LOGROÑO	92-0049	461327
1	2000360546	0591 A	0591 CID ALVAREZ, MIGUEL	PZA. SAN MARTIN2	HARO	92-0040	3242
1	2600553725	0791 A	0891 ECHANIZ ECHANIZ, JOSE ANDRES	R. CUARTELES, 8-1	LOGROÑO	92-0062	45260
1	2600203865	1191 A	1191 ESPINOSA CASTRO, ARGIMIRO	REP. ARGENTINA31	LOGROÑO	92-0009	14081
1	2600110571	0891 A	0891 MARTINEZ ALONSO, JESUS R.	GRAN VIA, 41-2º	LOGROÑO	92-0061	11980
1	2600139010	0291 A	0292 SOTO GARCIA, FRANCISCO	HUESCA 70-72	LOGROÑO	92-0064	580245

Edicto

III.B.1538

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 26/03 de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja,

Hago saber: Que por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Seguridad Social relativas a los Regímenes, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, que copiada literalmente, dice:

“PROVIDENCIA.— En uso de la facultad que me confiere el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto, ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento, por lo que se requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios en el plazo de veinticuatro horas, procediéndose en otro caso al embargo de sus bienes.”

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente que se les

sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, advirtiéndoles:

Primero.— Que transcurrido el plazo de ocho días desde la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 106, puntos 2 y 3 del citado Reglamento.

Segundo.— Que contra dicha Providencia, sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 103 de dicho Reglamento y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, o reclamar en el de quince días también hábiles, ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial.

Tercero.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Cuerpo Legal.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la Alcaldía de esta capital correspondiente al último domicilio conocido del deudor, y en el Boletín Oficial de La Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 106.1, del citado Reglamento, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a 24 de Noviembre de 1992.— El Jefe de Negociado, Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/02, Victor Díaz de Cerio Ruiz.

RE	NUM.SEG.SOC.	PERIODO	APREMIADO	DOMICILIO	LOCALIDAD	N.CERTIF.	PRINCIPAL
1	2400462771	1288 A	1290 DIAS DA CUNHA, FERNANDO	COLON, 22-6º	LOGROÑO	92-0067	1275315
1	0900307824	0290 A	0292 FONTECHA FERNANDEZ, CARLOS	SAN MILLAN, 8-2º	LOGROÑO	92-0004	1388521
1	2000266370	0489 A	1089 HERRERA GONZALEZ, CARMEN	P. EL CARMEN, 2	LOGROÑO	92-0026	359436
1	2600234666	0991 A	0991 LARIOS PALOMARES, SUSANA	COLON, 27-7º C	LOGROÑO	92-0042	4936
1	0100055081	0491 A	0491 PEÑA NUÑEZ, LUIS	SAN JUAN, 5	LOGROÑO	92-0035	35203

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Edicto de Diligencia de embargo

III.C.3094

El Recaudador de este Ayuntamiento, Don Dionisio Ortega Anguiano, hace saber: En expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación Ejecutiva de mi cargo a los deudores que después se dirá, se ha dictado providencia de embargo en cada uno de los expedientes y, siguiendo el orden y limitaciones de los arts. 112 y 115 del Reglamento General de Recaudación y 131 de la Ley General Tributaria, he declarado embargado el saldo de las cuentas bancarias cuyos titulares se relacionan:

Julio Martínez-Losa Pérez
Cuevas de Santiago, 19 Arnedo.
Embargo efectuado total deuda 3.116 pts.
Entidad bancaria: Ibercaja de Arnedo.
Expediente 372/92-A.

María Mercedes Garrido Faulin.
P. Celso Díaz, 1-4º D Arnedo.
Embargo efectuado parcial 12.500.- pts. Deuda perseguida: 48.158 pts.
Entidad bancaria: Ibercaja de Logroño.
Expediente 26/92-A.

En cumplimiento de lo ordenado en el art. 103 del citado Reglamento General de Recaudación, se notifica a los expedientados por el presente Edicto, como resultado de ser ausentes en el intento de entrega por los servicios de Correos de las correspondientes notificaciones.

Contra esta resolución pueden interponer recurso en el plazo de treinta días, a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de La Rioja, ante la Tesorería del Excmo. Ayuntamiento de Arnedo.

El procedimiento aunque se interponga recurso no se suspende excepto en los supuestos del art. 101 del Reglamento Gral. de Recaudación.

En Arnedo, a 24 de Noviembre de 1992.— El Recaudador-Ejecutivo.

AYUNTAMIENTO DE CALAHORRA

Exposición pública de una modificación puntual del P.G.O.U.

III.C.3095

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión celebrada el día 11 de Noviembre de 1992, acordó la aprobación inicial de la Modificación Puntual de vigente Plan General de Ordenación Urbana de Calahorra, en la Unidad de Actuación A-2, solar nº XIX, promovida por Hermanos Martínez Hernández, abriéndose un periodo de información pública, por plazo de un mes, a fin de que puedan formularse las alegaciones que se estimen pertinentes, presentándose en la Secretaría Municipal durante el referido plazo.

Calahorra, 17 de Noviembre de 1992.— La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE CAMPROVIN

Aprobación inicial del Presupuesto General de 1993

III.C.3103

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 19 de Noviembre de 1992.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos